

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.
(Núm. 2.035)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para habilitar en el Capítulo III, artículo 2.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de 25.274,70 pesetas, constituyéndose con dicha suma un nuevo concepto, el 128 bis, que se entenderá redactado en los términos siguientes: «Para pago de diferencias de haberes a 46 bomberos aprendices», obteniéndose la expresada cantidad de las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 del actual en segunda convo-

catoria, continuada el día 19, aprobando el de la Comisión Municipal Permanente fecha 16 de julio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.021)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 12.015,20 pesetas, el crédito consignado en el Capítulo IV, artículo 4.º, Concepto 158 del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, «Para indemnización a los matarifes y mondongeros por ropas y herramientas», obteniéndose dicha cantidad del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre el ejercicio económico de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm.—2.021)

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de julio último, con sanción del Pleno en la de 2 de agosto siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la conservación y entretenimiento de las lámparas eléctricas instaladas en las columnas de los tranvías y las que en lo sucesivo se instalen en las mismas, durante el plazo de cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se

tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de septiembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—471)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de 27 de mayo de 1930, que resuelve recurso de D. Antonio Salces, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.989) (O.—307)

Don Eduardo Navarro Molina, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 7 de junio de 1930, que estima reclamación de D. Manuel Brocas, contra arbitrio de ascensores y miradores, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.988) (O.—306)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael García Ormaechea y Mendoza se ha interpuesto un recurso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 30 de mayo de 1930, desestimando reclamación contra otro del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de la reducción solicitada por el recurrente, del arbitrio de inquilinato que satisface por el piso 2.º, izquierda, de la casa número 7 de la calle de Jorge Juan.

Madrid, 18 septiembre 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.993) (O.—309)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por el Procurador D. Francisco García Pérez se ha interpuesto, en nombre de D. Francisco Oria y Ruíz, un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial de Madrid, de 17 de julio de 1930, reiterando otros anteriores en que se dió por terminado el contrato relativo a los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, consignado en escritura pública de 3 de julio de 1915.

Madrid, 18 septiembre 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.992) (O.—308)

Don Julián Sobrino Delgado ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración sobre revocación del acuerdo de la Comisión Permanente, de 20 de febrero de 1929, relativo al nombramiento de Maestro ajustador del servicio de incendios, a favor de D. Manuel Alzamora, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.996) (O.—311)

Don Enrique de las Alas Pumariño, Procurador, en nombre de don Armando García Mendoza, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra nombramiento de Interventor de fondos del Ayuntamiento de Canillas en favor de D. José Paz García, aparecido en la *Gaceta* del 12 de julio de 1929, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.997) (O.—312)

Don Francisco García Pérez, Procurador, en nombre de D. Timoteo Rojas Aranjuelo, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial con la Administración y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre revocación del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de 13 de marzo 1929, referente a adjudicación definitiva de subasta para adquisición de uniformes y prendas de abrigo para el personal de vigilancia a D. Primitivo Palomeque, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1998). (O.—313).

Don José Zorrilla y Monasterio, Procurador, en nombre de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 21 de febrero de 1930, recaído en reclamación formulada contra resolución de la Alcaldía relativa a arbitrio de apertura, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1995). (O.—310).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Pedro Sánchez Gallego con doña Concepción

Frías de Tena y D. Francisco Sáenz de la Cámara, como tutor del menor don Niceto Pérez Sáenz, sobre pago de 4.900 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 45.—En la Villa y Corte de Madrid, a 8 de Marzo de 1930.—Vistos los autos ejecutivos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, D. Pedro Sánchez Gallego, mayor de edad, industrial y vecino de Alcalá de Henares, y en su nombre, por incomparecencia en esta Audiencia, los Estrados del Tribunal; de otra, como demandada apelante, doña Concepción Frías de Tena, mayor de edad, viuda, sus labores y de igual vecindad, representada por el Procurador don Antonio Paramés y dirigida por el Letrado D. Villaisoto; y de otra, también como demandada apelante, don Francisco Sáenz de la Cámara, como tutor del menor D. Niceto Pérez Sáenz, respecto del que se declaró desierta la apelación por incomparecencia, sobre pago de pesetas 4.900, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada, que en 2 de marzo de 1929 dictó el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, por la que, desestimando en todas sus partes la oposición formulada por doña Concepción Frías y de Tena, mandó seguir adelante la presente ejecución por la cantidad de 4.900 pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales, a razón del 5 por 100 anual, a contar desde la fecha de aquél hasta el completo pago, que es en deber a D. Pedro Sánchez Gallego, en unión del menor D. Niceto Pérez Sáenz, como viuda e hijo y herederos de D. Niceto Pérez del Pozo.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante D. Pedro Sánchez Gallego y del demandado D. Francisco Sáenz de la Cámara, como tutor del menor D. Niceto Pérez Sáenz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares. Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Miguel García y García, Magistrado ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos D. Pedro Sánchez Gallego y D. Francisco Sáenz de la Cámara, como tutor del menor D. Niceto Pérez Sáenz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de septiembre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H. (Firmado).

(Núm. 1.994) C.—265)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Francisco Ramírez y Martínez, con D. Regino Montero Morales, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 58.—En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de marzo de 1929.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte ante Nos pende, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. Francisco Ramírez y Martínez, mayor de edad, albañil y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero y defendido por el Letrado D. Antonio Cuervo; y de otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Regino Montero Morales, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida que en 21 de septiembre del año último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por la que denegó a D. Francisco Ramírez Martínez el beneficio de pobreza solicitado para litigar en tal concepto con D. Regino Montero Morales en autos de mayor cuantía, sobre reclamación de los derechos emanados de las obras que ha verificado a dicho Sr. Montero en la casa de su propiedad, sita en el Camino de la Huerta del Cordero, número 8 provisional, de esta Corte, con expresa imposición de las costas de ambas instancias al D. Francisco Ramírez Martínez. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Regino Montero Morales. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Félix A. Santullano, Aurelio Ballesteros, Joaquín Díaz Cañabate, Luis Amado, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Regino Montero Morales, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 15 de septiembre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.991) (C.—264)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta

Corte y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Eusebio Calatayud Yudice, contra D. Angel Fernández y el Excmo. Sr. Marqués de Villatoya, sobre pago de 3.517,30 pesetas; en cuyos autos, y en atención a ignorarse el domicilio y paradero de D. Angel Fernández, fue emplazado por medio de edictos, que se insertaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; habiéndose acordado, en vista de que el expresado señor no ha comparecido en los autos, hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en tales autos el término de cinco días.

Madrid, 20 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(C.—262)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que se tramita en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Primitiva González de la Vega, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Mariano Prieto Lucas, con hipoteca sobre dos fincas, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de los aludidos inmuebles, que son:

Una casa con corral, situada en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, señalada con el número once de la calle de María Encinas. Linda: toda la finca al Mediodía, o frente, con dicha calle; al Saliente, o derecha, entrando, linda con solares de D. Ramón del Callejo y D. Nicasio Méndez; Poniente, o izquierda, solares de los mismos, y al Norte, con Isidro Sanz.

Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta pies cuadrados. Casa situada en dicho término de Vallecas, al sitio que llaman «Mesa del Margen» y «Cerro Negro», señalada actualmente con el número setenta y dos de la calle de Avelino Fernández de la Poza, del barrio de Entrevías. Se compone de planta baja con corral, y linda: por su frente, que es el Saliente, con la citada calle; por la derecha, entrando, o Norte, con la número setenta y dos de dicha calle; por la izquierda, o Sur, con terreno de D. Mariano Prieto, y por el testero, o Poniente, con tierra de los herederos de los señores Villota.

Comprende una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados equivalentes a dos mil ochenta pies también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta separadamente: la primeramente relacionada, por el tipo de cuatro mil

quinientas pesetas, y la segunda, por el tipo de diez mil quinientas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento del tipo del inmueble que deseen adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar, no admitiéndose posturas inferiores a los referidos tipos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de doña Primitiva González, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.701)

Elola

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Juan José Moradillo Ramírez, representado por el Procurador señor Alberca, contra don Eduardo Sancho Contreras, en ignorado paradero, sobre pago de diez mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal, gastos, intereses legales y costas, en las cuales se han declarado embargados a las resultas de dichos autos, y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades que se reclaman en los mismos los derechos que correspondan al ejecutado, por virtud del fallecimiento de su señor padre D. Eduardo Sancho Mata, ocurrido en diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciséis, se cita de remate al referido ejecutado por medio del presente edicto, en atención a ser desconocidos sus actuales domicilio y paradero para que, en el término de nueve días, se persone en los autos por medio de procurador, y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que el embargo se ha causado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse, como queda expresado, el paradero del ejecutado.

Y para que sirva de notificación y cédula de citación de remate en legal forma al ejecutado D. Eduardo Sancho Contreras, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.695)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de

primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, se anuncia, por medio del presente edicto, la muerte, sin testar, con relación a todos sus bienes, de doña Mercedes Bordú y Garcés de Marcilla, ocurrida en su domicilio, de esta Corte, calle de la Corredera Baja de San Pablo, número dos, el día once de octubre del año mil novecientos veintinueve, a los noventa y cuatro años de edad, en estado de soltera, siendo hija de D. Cristóbal y de doña Antonia, natural de Madrid, haciéndose constar que a reclamar su herencia han comparecido doña María de la Concepción Pagés y Bordú y D. Javier y doña María Bordú y Prat, como sobrinos de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.702)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 7 de noviembre próximo a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado, la venta en segunda subasta pública, de la siguiente finca embargada al penado por delito de atentado José Batanero, para pago de costas.

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, calle del Arroyo, sobre el que José Batanero ha construido una casa señalada con el número 82, siendo la superficie de la finca 233 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.994 pies y 68 decímetros cuadrados. Tasado todo en 800 pesetas.

Condiciones

Primera. El tipo de subasta es la tasación, rebajado el 25 por 100 de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne el 10 por 100 de la tasación.

Segunda. La titulación consiste en una certificación expedida por el registrador de la propiedad de este partido y se entenderá que todo rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 16 de septiembre de 1930.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.

(Núm. 2.001) (C.—268)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente seguido para hacer efectiva la sentencia dictada por Comité Paritario Interlocal de Transportes, tracción por sangre, con D. Marcos Teresa, se saca por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, cinco colleras a medio uso para caballo y dos toldos usados para carro.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 13 de octubre próximo a las once de

su mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de 16,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes están depositados en poder de D. Enrique Gamella, callejón de Leganitos, número 6, cochera.

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Secretario, Ramón Anguita.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, interino, (Firmado).

(Núm. 2.000) (C.—267)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, presente yo, digo: En los autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Emilio Jesús Villalba, como apoderado de D. Práxedes Ochoa, contra D. Félix Heras Carrión, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de su Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Rafael Raja García, domiciliado en la calle de la Luna, veintiuno y veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco A. de Lara

V.º B.º

Mario Jiménez Laá
(A.—1.696)

HOSPITAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte se tramitan con los números ochocientos sesenta y seis de orden y mil ochocientos cuarenta y siete general del presente año, a instancia de don José Osuna, representado por el Letrado D. Andrés Costa Maritónera, contra D. Gabino Alvarez Feito, domiciliado últimamente en la calle de Archeros, número siete, en el Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de cuatrocientas veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos, procedentes de una venta hecha por el demandante al demandado; a instancia de la parte actora, con esta fecha, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio verbal civil el día veintinueve de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal.

Y mediante desconocerse cual sea el actual domicilio y paradero del demandado D. Gabino Alvarez Feito, se le cita por medio de edictos a fin de que expresados día y hora comparezca en este Juzgado a la celebración de dicho acto; apercibido de que, si no lo verifica, se continuará el procedimiento en su rebelía sin volverlo a citar.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a repetido demandado D. Gabino Alvarez Feito, y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Rafael Marín
(A.—1.697)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, bajo el número veintiuno de orden del año actual, a instancia de D. Antonio Gómez Romero, como apoderado de D. Baldomero de Francisco Fernández, este cesionario de D. Enrique Gómez Cuéllar, contra D. Alejandro Tejedor López, sobre pago de doscientas once pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas, se ha acordado citar al demandado señor Tejedor, por primera vez, para que el día veintiséis actual, a las diez horas, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, con el fin de que preste confesión judicial a tenor de posiciones que formulará el demandante; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma al demandado D. Alejandro Tejedor López, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente visado por S. S., y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Enrique Cid
(A.—1.693)

Orden Civil de Beneficencia

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, del Presidente del Colegio de Doctores D. Ignacio Bañer Landáuer, por su labor benéfica y altruista en pro de los jóvenes desvalidos y menesterosos, de Madrid, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. Quirós.
(Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, del Practican-

te D. Francisco de Paula, por trans fusión de su sangre a un enfermo grave, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. Quirós. (Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Guardia de Seguridad Juan Hernández Liberal, por salvamento de una mujer que era arrastrada por la corriente del Manzanares, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós. (Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de D. José María Sabaté Leonart, por servicios humanitarios realizados con motivo del incendio ocurrido en 1928 en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 18, casa de D. Jesús Pardo, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós. (Núm. 1.981)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a lo dispuesto en el título 3.º del Reglamento de Empleados, de 23 de agosto de 1924, en relación con el artículo 163 del Estatuto, el 52 de la ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones que regulan estos concursos, en vigor, se anuncia la provisión de una plaza, en propiedad, de practicante titular, dotada con el haber de 750 pesetas, pagaderas, de estos fondos, por mensualidades vencidas.

Las demás condiciones del concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la fecha hasta el día anterior al en que expire el de veinte días, que serán contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Alcalde Presidente, con los documentos en que consten los méritos y servicios y los certificados necesarios

a justificar las demás bases del concurso, hasta el en que termine el plazo de admisión, reservándose la Corporación la facultad de designar libremente a quien estimase sin que por ello pueda interponerse reclamación de ninguna índole.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

(E.—265)

Con arreglo a lo dispuesto en el título 3.º del Reglamento de Empleados, de 23 de agosto de 1924, en relación con el artículo 163 del Estatuto, el 52 de la ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones que regulan estos concursos, en vigor, se anuncia la provisión de una plaza, en propiedad, de matrona titular, dotada con el haber de 750 pesetas, pagaderas, de estos fondos, por mensualidades vencidas.

Las demás condiciones del concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la fecha hasta el día anterior al en que expire el de veinte días, que serán contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Alcalde Presidente, con los documentos en que consten los méritos y servicios y los certificados necesarios a justificar las demás bases del concurso, hasta el en que termine el plazo de admisión, reservándose la Corporación la facultad de designar libremente a quien estimase, sin que por ello pueda interponerse reclamación de ninguna índole.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

(E.—264)

ROZAS DE PUERTO REAL

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno la habilitación de los créditos siguientes:

Para pago del 1 por 100 del presupuesto ordinario del año actual para el Pósito, 230,06 pesetas.

Para pago de rotulación de calles, 512,48 pesetas.

Para gastos de materiales y trabajos del Hospital, 1.395,25 pesetas.

Total para gastos, 2.137,79 pesetas.

Del Capítulo 1.º, Artículo 11, Concepto 8.º del impuesto de tasa y rodaje por no ser necesario, 230,06 pesetas.

De resultas anteriores y del presupuesto anterior de 1929, 1.907,73 pesetas.

Total, 2.137,79 pesetas.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda Municipal.

Rozas de Puerto Real, 5 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Justo Baubah.

(Núm. 1.874)

CARABANCHEL ALTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 19 del actual, se convoca a concurso reglamentario entre maestros poceros, por plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la ejecución de un pozo de aguas limpias en el Prado Jordán, de estos Propios, con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

El concurso tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Octubre, con arreglo al artículo 162 del Estatuto Municipal.

A toda proposición deberá acompañarse

A) Resguardo que acredite la constitución de la fianza prevista en la condición 12.

B) Certificado de haber ejecutado pozos análogos.

C) Copia o referencia de la póliza aseguradora contra accidentes.

D) Cédula personal del concurrente.

Carabanchel Alto, a 20 de septiembre de 1930.—El Oficial Mayor, P. A. del Secretario, Vicente Martín. El Alcalde, Joaquín Bosch.

Modelo de proposición

«Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de un pozo de aguas limpias.»

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones del concurso convocado para la constitución de un pozo de aguas limpias en el Prado Jordán, de estos Propios, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a su ejecución completamente terminado, con inclusión del revestido, en la cantidad de ...

Carabanchel Alto, ... de ... de ... (Firma del concursante)

(Núm. 2.020) (E.—468)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL. — NEGOCIADO DE HIGIENE

Con esta fecha se eleva expediente y recurso dealzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por doña Plácida López Titos, contra providencia de esta Dirección General, fecha 5 del actual, imponiéndole una multa de 500 pesetas, por ejercicio clandestino de la prostitución de su domicilio, calle de los Reyes núm. 7, piso principal, de esta Corte.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Director General, Emilio Mola.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía, números 8.989, extendido con fecha 30 de mayo de 1930, a favor de D. Pablo Iglesias Roura, y comprensivo de 29 acciones números 266.311 al 18 y 298.567 al 87, se anuncia al público por segunda y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días al contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta*, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de septiembre de 1930.

El Secretario general,

J. M. Comyn

(A.—1.698)

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de

esta Compañía, número 8.988, extendido en fecha 30 de mayo de 1930, a favor de D. Severino Lamas Calvelo, y comprensivo de 100 acciones números 90.391 al 96, 90.637 al 55, 91.955, 92.159 al 92, 262.554 al 78, 266.296 al 310, se anuncia al público por segunda y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta*, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de septiembre de 1930.

El Secretario general,

J. M. Comyn

(A.—1.699)

Compañía Hispano-chilena importadora de Nitrato, S. A. MADRID

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 12, piso segundo, izquierda.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

a) Presentación del balance al día 30 de septiembre.

b) Votación de acuerdo sobre la disolución de la Sociedad.

c) Nombramiento de Liquidador.

Según previene el artículo 32 de los Estatutos para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de antelación.

En Madrid, a 23 de septiembre de 1930.—El Consejero-Delegado.

(A.—1.694)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 6 de octubre próximo a las once horas se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque: Hulla de Asturias para hornos, clase cribado; mangas de cuero o goma, sal de Sigüenza, aceite para motores, bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas del mismo (Pacífico 34).

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Director, José Lanzarote.

(E.—463)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renuevo alhajas, en la Central, número 39.033 por 1.100 pesetas, fecha 5 de septiembre de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de septiembre de 1930. por El Contador, S. Silva.

(A.—1.700)

Imprenta Provincial—Teléf. 53202